



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

**I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Aprueba Contrato

Prestación de Servicios

DECRETO ALCALDICO N° 1775,

20 DIC 2012

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de Servicios como ENCUESTADORA para la aplicación encuestas Ficha de Protección Social, con fecha 21.11.2012, entre doña Noelia Monserrat Llanos Parra, y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- .-El convenio "Aplicación de Ficha de Protección social" con fecha 11 de Junio de 2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bio-Bio
- 3.- El decreto N° 1477 de fecha 12.12.2011 que aprueba presupuesto municipal para el año 2012 y
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios como encuestadora para la aplicación encuestas Ficha de Protección entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Noelia Monserrat Llanos Parra, RUT N° 17.600.005-9, desde el 21 de Noviembre del 2012 al 31 de Marzo de 2013, o hasta completar 480 aplicaciones establecidas en el contrato.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará la suma de \$1.650 (mil seiscientos cincuenta pesos) incluida retención legal del 10% por cada encuesta realizada, ingresada y aprobada por el encargado de la ficha social de la comuna.
- 3.- Impútese el gasto que demande el presente contrato al ítem 1.2.1.99 Otros Recursos Humanos del presupuesto Ficha Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMÍREZ

LUIS CUEVAS IBARRA

**CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS  
APOYO SOCIAL  
PROGRAMA FICHA DE PROTECCION SOCIAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

En Trehuaco , República de Chile, a 21 de Noviembre 2012 , entre la I. Municipalidad de Trehuaco , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don **LUIS CUEVAS IBARRA** , cédula de identidad N° **17.000.186**, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola ; por una parte, y, por la otra, **Doña Noelia Monserrat Llanos Parra** , identidad **Nº 17.000.869** , han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Encuestadora se compromete a prestar servicios en el marco del Programa "**FICHA SOCIAL**", en calidad de Encuestadora, cuyo objetivo general es obtener información cuantitativa y cualitativa de las familias de la comuna de Trehuaco.

**SEGUNDO:** El prestador de servicios deberá cumplir con el siguiente cometido:

- Aplicación directa de la ficha social a las familias de Trehuaco
- Cumplir con a lo menos 6 aplicaciones diarias, 30 semanales y 120 aplicaciones al mes.
- Llevar un registro diario de las aplicaciones realizadas en terreno.

**TERCERO:** La Municipalidad se reservara el derecho de ponerle término unilateralmente y sin expresión de causas algunas, cuando lo estime necesario, bajo fundamentos que ésta considere relevantes para poner fin a la contratación de prestación de servicios.

**CUARTO:** El encargado del departamento social, es el responsable de fiscalizar el cumplimiento de la aplicación de la Ficha Social.

**QUINTO:** Por la prestación de servicios indicada el Municipio pagará la suma de \$1.650 (mil seiscientos cincuenta pesos) impuesto incluido, por cada encuesta realizada, ingresada y aprobada por el encargado de la ficha social de la comuna.

Para la cancelación de los honorarios, la Prestadora de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe final y registro de aplicaciones realizadas mensualmente.

El presente contrato regirá hasta el 31 de marzo del año 2013, o hasta que cumplir con lo mínimo establecido de 480 aplicaciones durante la vigencia del convenio

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en 5 ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en la Dirección de Administración y Finanzas, y otro en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

